

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA) (SEMARNAT-08-011).

Partes o secciones clasificadas: Página 1, tres renglones del lado izquierdo.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: dirección del promovente, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 009/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019.

Firma del Encargado del Despacho: Ing. José Luis Rodríguez León



"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"



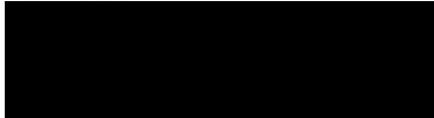
OFICIO No.: DFZ152-202/18/1924

BITACORA: 32/KT-0087/10/18

ASUNTO: El que se indica.

Zacatecas, Zac., 13 de noviembre de 2018.

C. J. Avelino Barrios Ramírez



En respuesta a su trámite de Modificación de Datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) denominada "Plan de la Estañera" clave SEMARNAT-UMA-EX-0032-ZAC, ubicada en el municipio de Valparaíso, Zacatecas, recibido a través de espacio de contacto ciudadano (ECC), de esta Delegación Federal Zacatecas, el pasado 30 de octubre de 2018, registrado con número de bitácora 32/KT-0087/10/18.

Al respecto, le informo que esta Delegación Federal, una vez realizado el análisis técnico se llegó a la conclusión de autorizar el cambio de nombre de la UMA **"Plan de la Estañera"** para que se denomine **"Conjunto Predial Río Verde"**.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXIV, 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI y de la Ley General de Vida Silvestre; así como 12 y 47 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:

- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.-México, D.F.
 - Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio.
 - Archivo
 - Minutario
- JPP/JLRL/MADC/imvp

md
↓